



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(21 de octubre de 2025)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 09:45 horas del día 21 de octubre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 2025/8970.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de octubre de 2025.





Nº Expediente: Modificación de Crédito 2025/8970 (G)

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: “SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO”

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CREDITO” Y “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” EXPDTE. 2025/8059 (EN CONTABILIDAD 25/2025).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 25/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de Tesorería, se emite -la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 10/09/2025, la Alcaldía presidencia presentó Memoria en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente para la aprobación de la modificación presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito para gastos que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Con fecha 12/09/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

LEGISLACIÓN APPLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde 28/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 25/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

Partida	Descripción.	Importe	Justificación
338/22609	Festejos	35.000,00	Actividades Navideñas 2025
336/68200	Restauración espadaña	50.000,00	Obras de consolidación espadaña
	TOTAL	85.000,00 €	

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Descripción.	Importe	Justificación
433/48000	Subvención nominativa Federación de Asociaciones de Empresarios de Tarifa	150.000,00	Ejecución del programa Bono Consumo Tarifa + cerca 2025
171/61901	Construcción Parque Infantil Virgen del Carmen	18.000,00	La Bda. Virgen del Carmen no tiene parque infantil y la alcaldía ve necesaria su construcción en este ejercicio
	TOTAL	168.000,00	

Página 3 de 42

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	28/11/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Estos incrementos de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	253.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- . El expediente se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la correspondiente abstención, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Página 4 de 42

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 2025/9015.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de octubre de 2025.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: “SUPLEMENTO DE CRÉDITO”

PROPIUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” EXPDTE. 2025/9015 (EN CONTABILIDAD 30/2025).

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 30/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se emite -la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 8/10/2025, la Alcaldía presidencia presentó Providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) financiado con baja de las partidas de las subvenciones nominativas de los colegios públicos, al quedar sin efecto por acuerdo de la Junta de gobierno, por indicaciones recibidas de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, para dotar de crédito a partidas para el mantenimiento de los Colegios Públicos.

SEGUNDO: Con fecha 09/10/2025, se emite informe de Intervención favorable la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APlicable

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 30/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

323/21200	Mantenimiento Colegios Pùblicos	32.000,00
-----------	---------------------------------	-----------

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

Página 6 de 42

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001 Url de validación	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
323	48900	CONVENIO COLEGIO GUZMAN EL BUENO	8.000,00
323	48901	CONVENIO COLEGIO NTRA. SRA. DE LA LUZ	8.000,00
323	48902	CONVENIO COLEGIO VIRGEN DEL SOL	8.000,00
323	48903	CONVENIO COLEGIO DIVINA PASTORA FACINAS	2.000,00
323	48904	CONVENIO COLEGIO CAMPIÑA TARIFA	6.000,00
			32.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la correspondiente abstención, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 16 de octubre de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2024-2025-2026.

**DEPARTAMENTO. INTERVENCIÓN
QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 9/10/2025 se emite providencia de la Alcaldía para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, conforme a lo siguiente:

1.- Subvenciones área de Educación:

- Subvenciones nominativas por importe de 8.000,00 euros a cada uno de los Colegios Guzmán el Bueno, Ntra. Sra. de la Luz y Virgen del Sol
- . - Subvención nominativa por importe de 2.000,00 euros al Colegio Divina Pastora de Facinas.
- Subvención nominativa por importe de 6.000,00 euros al Colegio Campiña de Tarifa.

Con fecha 24/09/2025 se aprobó dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/07/2025, de concesión de ayudas a centros educativos, por indicaciones recibidas de la Delegación de gobierno de la Junta de Andalucía, al no tener esta personalidad jurídica propia.

Con fecha 9/10/2025 se emite providencia de la alcaldía para aprobación de la modificación presupuestaria 30/2025 de Suplemento de Crédito “Baja por anulación”, anulando las subvenciones nominativas dirigidas a los colegios Públicos, pasando a la partida de mantenimiento de los colegios Públicos.

2.- Subvenciones a la Promoción Económica:

Con fecha 7/10/2025 se emite providencia de la Alcaldía para la aprobación de la modificación presupuestaria 25/2025, consistente en Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, donde se incluye en esta última Subvención nominativa Federación de Asociaciones de Empresarios de Tarifa en un importe de 150.000,00 euros para la ejecución del programa Bono Consumo Tarifa + cerca.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO.- Consta en el expediente para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

- 1º) Providencia de la Alcaldía de fecha 9/10/2025
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 9/10/2025.
- 3º) Informe de secretaría de fecha 9/10/2025.
- 4º) Plan Estratégico modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDO: El artículo 12.3. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales podrán actuar como entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas y corporaciones locales

TERCERO: El objeto de esta segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, es la siguiente:

1.- ELIMINACIÓN DE VARIAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

Página 9 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Subvenciones área de Educación:**

- Subvenciones nominativas por importe de 8.000,00 euros a los Colegios Guzmán el Bueno, Ntra. Sra. de la Luz y Virgen del Sol.
- Subvención nominativa por importe de 2.000,00 euros al Colegio Divina Pastora de Facinas.
- Subvención nominativa por importe de 6.000,00 euros al Colegio Campiña de Tarifa.

Con fecha 24/09/2025 se aprobó dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/07/2025, de concesión de ayudas a centros educativos, por indicaciones recibidas de la Delegación de gobierno de la Junta de Andalucía, al no tener esta personalidad jurídica propia.

Con fecha 9/10/2025 se emite providencia de la alcaldía para aprobación de la modificación presupuestaria 30/2025 de Suplemento de Crédito “Baja por anulación”, anulando las subvenciones nominativas dirigidas a los colegios Públicos, pasando a la partida de mantenimiento de los colegios Públicos.

2.- INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN ECONOMICA.****SUBVENCIÓN 1.- SUBVENCION CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE TARIFA.**

Los objetivos son Ayudar al Sector del Comercio de proximidad, promocionar y dinamizar la economía local, fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Tarifa y potenciar las compras en el municipio de Tarifa apoyando a los hogares y establecimientos.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de empresarios de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso Ayudar al Sector del Comercio de proximidad, promocionar y dinamizar la economía local, fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Tarifa y potenciar las compras en el municipio de Tarifa apoyando a los hogares y establecimientos.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 150.000,00 €

Partida presupuestaria: 443/48000

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Todas las eliminaciones, inclusiones, son las previstas en los expedientes que se traen a aprobación del Pleno de la corporación con los números 2025/9015 y 2025/8970.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del PLAN ESTRATEGICO DEL SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se publique íntegramente el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la correspondiente abstención, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada Administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026, se elabora de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, partiendo de los objetivos básicos de la actividad promocional:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción y la inclusión social, profesional y laboral de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se incorpora la perspectiva de género.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones y ayudas.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.

- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación: objetivos específicos, programas, resultados e impactos.
- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Asimismo, este Plan no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

El Plan tiene una vocación plurianual (2024-2026), con las revisiones que sea necesario introducir anualmente.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios y Departamentos municipales responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Tarifa y en sus Organismos Autónomos.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contemplen y a la aprobación de las diferentes líneas de subvenciones así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas de actuación y subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

3. COMPETENCIA

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Corresponden a la Alcaldía, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

En virtud de Resolución de fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldía resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la aprobación de convenios.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones resulta de aplicación tanto las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Tarifa como por sus Organismos Autónomos.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan estratégico tiene una vigencia de tres años, contemplando los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

No obstante, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que puedan marcarse en las diferentes áreas, así como las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones y, dentro de cada línea, se podrá actualizar o modificar cualquier aspecto de su contenido.

6. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará anualmente a través de tres modalidades y roles responsables:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas: se realizará por la Intervención General de acuerdo con la normativa vigente.

Evaluación del plan estratégico de subvenciones: Las jefaturas de Servicio donde se enclava el centro gestor de cada subvención, en modelo normalizado, deberán elevar informe del grado de cumplimiento de cada subvención de los indicadores aprobados y del grado de cumplimiento e impacto de cada una de las líneas. Este informe se tendrá en cuenta y se incorporara como justificación de la solicitud de subvenciones en el presupuesto del año siguiente y se incorporara a la documentación a suministrar al Pleno a través de los Centros Gestores municipales, que remitirán en el primer trimestre siguiente a la finalización de cada línea de subvenciones o ayudas la siguiente información por cada línea convocada o concedida:

- a. Detalle de las subvenciones concedidas, justificadas, abonadas, reintegradas y renuncias.
- b. Grado de cumplimiento de los objetivos específicos: Indicadores de resultados y de impacto.
- c. Costes efectivos respecto a los previstos.
- d. Valoraciones y conclusiones globales.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e. Propuesta de mejora o modificación para la siguiente convocatoria de subvención o siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información facilitada por los Centros Gestores, anualmente, se realizará un Informe de Evaluación del plan en el que se incluirán las propuestas de mejora, modificación o supresión y aquellas acciones correctoras que se consideren oportunas para mejorar su eficacia.

Seguimiento del plan estratégico de subvenciones: se realizará anualmente por la Comisión de Hacienda, a través del informe de valoración del plan y en el primer trimestre del año.

7. TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos, en cada uno de sus objetivos estratégicos y líneas de actuación, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma *directa*, serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.1 Régimen general de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será la concurrencia competitiva.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas por quienes reúnan los requisitos necesarios, fijados en las bases reguladoras generales y en las bases reguladoras de la concesión, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Siempre que en base a lo dispuesto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones), no es necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes, de tal manera que no quede compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención prevista.

En caso contrario, cuando el crédito sea insuficiente para atender a todas las solicitudes, se incluirán los criterios de valoración de los proyectos subvencionados a fin de determinar la prelación entre los mismos o, en su caso, el prorrato del crédito existente.

8.2 Subvenciones nominativas.





Tienen la consideración de subvenciones nominativas aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (artículo 22.2.a) LGS y 65.1 RGPS). El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

8.3 Subvenciones de concesión directa.

Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se pretende lograr con la acción institucional durante la vigencia del plan, siendo el objetivo general de la política de promoción del Ayuntamiento impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Estos objetivos se desarrollarán mediante diferentes líneas de subvenciones y ayudas, recogidos en el Anexo de este Plan Estratégico, que será actualizado anualmente y siempre que sufra modificaciones.

9.1 Objetivo estratégico 1: Bienestar social.

Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

9.2 Objetivo estratégico 2: Promoción de la cultura, la educación y el deporte.

Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones como forma de enriquecimiento y bienestar personal y colectivo, apoyar a la comunidad educativa, promover la participación activa de la juventud en la vida local, incentivar la práctica deportiva y la actividad física en todos los ámbitos sociales de Tarifa.

9.3 Objetivo estratégico 3: Acciones Públicas relativas a la Salud

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Alcalde
	José Antonio Santos Perea	28/11/2025	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

9.4 Objetivo estratégico 4: Promoción Económica

Tiene como objetivos Ayudar al Sector del Comercio de proximidad, promocionar y dinamizar la economía local, fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Tarifa y potenciar las compras en el municipio de Tarifa apoyando a los hogares y establecimientos.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan estratégico de Subvenciones entrara en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se procederá a su publicación en la sede electrónica municipal.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	José Antonio Santos Perea	28/11/2025 Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024-2026****OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: BIENESTAR SOCIAL**

Definición Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1: APOYO A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA**Subvención 1 : Ayudas de emergencia social y de apoyo a la integración**

Procedimiento de concesión: Subvención directa.

Beneficiarios/as: Personas físicas y sus unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Tarifa con al menos seis meses de antigüedad (salvo excepciones).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudas económicas dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de otro tipo de ingresos, para la cobertura de sus necesidades básicas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000 €

Partida presupuestaria: 231 480.00

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.2: PROMOCIÓN DE LA SALUD**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promover y potenciar el tejido asociativo del municipio.
➤ Promover y apoyar la atención específica de determinados colectivos.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 1.**SUBVENCIÓN 1 : PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES**

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Familiares Enfermos Alzheimer

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso: Programa de atención integral a las familias y personas enfermas de Alzheimer.

Plazo de ejecución: anual

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Importe: 2.000 €

Par9da presupuestaria: 231/481.03

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y APOYO A LAS FAMILIAS

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

En9dad beneficiaria: Asociación de Amigos y familiares enfermos mentales (ATAFEM).

Breve descripción del obje9vo de la ac9vidad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por enfermedad mental crónica, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Par9da presupuestaria: 231/481.04

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD FIBROMIALGIA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

En9dad beneficiaria: Asociación familiares enfermos Fibromialgia (AFITA).

Breve descripción del obje9vo de la ac9vidad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.05

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD DEL CÁNCER

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

En9dad beneficiaria: Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Breve descripción del obje9vo de la ac9vidad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Partida presupuestaria: 231/481.06

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, ATENCIÓN REHABILITADORA Y ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación coordinara Alternativa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Proyecto Atención Integral Rehabilitadora.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 9.500,00 €

Partida presupuestaria: 231/480.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifeños Solidarios.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudar a familias y gente que vive en la calle

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROYECTO REDUCCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Avanza

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Actuaciones encaminadas a la reducción de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 2.000 €

Aplicación presupuestaria: 231/481.02

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

LÍNEA 2.1: PROMOCIÓN CULTURAL

Página 20 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Definición: Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas (literarias, plásticas, musicales, fotográficas, etc.) como forma de expresar nuestra identidad y como medio para fomentar el conocimiento de la misma entre la ciudadanía.

Área afectada: Cultura

APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA, EL CINE, CREACIONES ARTÍSTICAS, ARTES PLÁSTICAS Y TRADICIONES LOCALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar y difundir la música de banda como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la ciudad.
- Dinamizar la ciudad a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.
- Impulsar las agrupaciones corales favoreciendo sus actuaciones y propiciando escenarios para su participación.
- Promover y difundir los rasgos característicos de la música, como parte esencial de la cultura.
- Promoción, difusión y fomento de creaciones artísticas apoyando programas de creación artística y artes plásticas en general con el fin de aportar valor a esta comunidad.
- Colaborar con otras administraciones en la realización de actividades culturales con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.
- La promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de bienes culturales como festivales de cines que centran sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía de otros lugares, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía.
- Colaborar, participar y contribuir con colectivos y asociaciones locales para el mayor realce y promoción de nuestras tradiciones y cultura, tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 2.1.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA DE BANDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Musical Pintor Manuel Reiné

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la cultura musical a través de la organización y participación en eventos culturales de la banda de música, perteneciente a la asociación. Participación de la banda en actos institucionales que organice el Ayuntamiento a lo largo del año y amenización de actos de interés para la ciudad. Organización de conciertos, así como de cursos y talleres de instrumentos musicales para garantizar la continuidad de componentes en la banda de música.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 20.000,00 €





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Partida presupuestaria: 330/48001

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Coral de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción de la cultura musical a través de conciertos varios de música coral, música polifónica y música antigua.

Plazo de ejecución: anual

Importe: 5.000€

Partida presupuestaria: 330/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL CINE, LA LITERATURA Y LA POLÍTICA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al-Tarab.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana mediante la organización del Festival de Cine Africano de Tarifa y otras actividades paralelas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000 €

Partida presupuestaria: 330/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: ACTIVIDADES EN TORNO A LA SEMANA SANTA DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Consejo Local de Hermandades y Cofradías

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar actividades relacionadas con la Semana Santa de Tarifa con el fin de apoyar y promocionar nuestras tradiciones tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 25.000 €

Partida presupuestaria: 330/48008

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: FOMENTO DE CREACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

Página 22 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Movimiento de artistas en Tarifa MOVART.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: difundir y fomentar las creaciones artísticas y sus exposiciones, favoreciendo las actividades artísticas y de artes plásticas en general, con el fin de aportar valor a esta comunidad apoyando eventos tales como OPEN STUDIOS TARIFA-FACINAS.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48012

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA DE TARIFA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Olivo de Plata.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la Semana Santa tarifeña a través de la realización de actividades culturales relacionadas con el mundo cofrade y la Semana Santa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Caseteros de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán tanto al sector de las casetas de feria como a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Real Feria de Tarifa

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 18.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Carnaval Ataca

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de los Carnavales Tarifeños.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 9.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

2.2. PROMOCION DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO GKA BIG AIR Y TARIFA WING PRO 2024-2026

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Levante Fuerte Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf y wingfoil.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa

C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)

D) Necesidad de personal(seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)

E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	José Antonio Santos Perea	28/11/2025 Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48021

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

**SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y FOMENTO DEL TURISMO:
CAMPEONATOS DE LOS DEPORTIVOS DE KITESURF , "SKL Y JUNIOR WORLD
CUP 2024-2026**

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Spain Kiteboarding Association

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa

C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)

D) Necesidad de personal(seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)

E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48023

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL HOCKEY LINEA A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de Hockey en línea Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del hockey en línea, tanto a nivel de enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48004

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE FUTBOL COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Unión deportiva Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del futbol competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 57.000 €

Partida presupuestaria: 340/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL BALONCESTO BASE A NIVEL DE ENSENÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo de baloncesto Olimpia Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

baloncesto desde el ámbito de enseñanza hasta competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en categorías desde prebaby hasta juveniles, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000 €

Partida presupuestaria: 340/48003

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL ATLETISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo atletismo Amigos Pepe Serrano.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del atletismo. Participación en diferentes eventos, así como fomento, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 7.000 €

Partida presupuestaria: 340/48009

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL CICLISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Unión Ciclista Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del ciclismo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000 €

Partida presupuestaria: 340/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL SENDERISMO Y MONTAÑISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de montaña Quercus.

Página 27 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del senderismo y montañismo. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 500 €

Partida presupuestaria: 340/48011

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 10 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo La Zarzuela.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte base del futbol. Participación en competición con sus entrenamientos semanales. Organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 11 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL EN CATEGORÍA VETERANOS

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Veteranos Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del futbol en categoría de veteranos. Participación en competición, colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48015

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 12 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE AGUA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifa Stand up paddle.

Página 28 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deportes de agua. organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad en la modalidad de Triatlón cross. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48016

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 13 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL CICLISMO FEMENINO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club ciclista Active Bike Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del ciclismo entre las mujeres. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.500 €

Partida presupuestaria: 340/48018

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 14 : PROMOCION DEL DEPORTE DEL PADEL

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Pádel Tar.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del pádel desde el ámbito de la enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 4.000 €

Partida presupuestaria: 340/48007

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 15 : PROMOCION DEL DEPORTE TIRO OLIMPICO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Tiro olímpico tarifeño.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	José Antonio Santos Perea	28/11/2025 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del tiro olímpico y deportivo con pistola o carabina. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48020

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 16 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL BOXEO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Kickboxing Sniper

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del Kickboxing. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48019

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 17.- PREMIOS A DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS

Procedimiento de concesión: Premios

Entidad beneficiaria: deportistas relevantes de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: contribuir al desarrollo de diferentes modalidades deportivas a través de la participación y resultados de diferentes deportistas tarifeños en competiciones oficiales. Contribuir al desarrollo de estas actividades y deportistas tanto en competiciones oficiales como entrenamientos.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000 €

Partida presupuestaria: 340/48024

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOCIÓN DEL TURISMO

LÍNEA 3.1: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Definición: Esta línea de subvención tiene los siguientes objetivos:

Página 30 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	28/11/2025	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La promoción y desestacionalización turística del destino, mediante la organización de una serie de eventos que posicen al destino Tarifa en el mercado turístico.
- Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.
- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda y el impulso de la actividad comercial.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA TARIFEÑA: RUTAS GASTRONÓMICAS 2024, TARIFA EN ESENCIAS, RUTA DEL ATÚN Y RUTA DEL IBÉRICO.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Gastronómica de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso: Promoción turística y gastronómica del destino y el impulso de la actividad comercial y gastronómica en la localidad, aprovechando la calidad excepcional de los productos gastronómicos locales.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa
2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado gastronómico, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Reactivación económica del municipio.
4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial, teniendo en cuenta que estas actividades se fijan en temporada media-baja.
5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2 : PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Organización productores pesqueros 78

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Es objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Tarifa, y la Opp 78, para la revalorización y puesta en valor del patrimonio pesquero de Tarifa.

Tarifa, llegando incluso a ser el motor económico durante varias épocas. Hoy día y por diversos factores, dicho sector necesita visibilidad a fin de promocionar la pesca local artesanal sostenible y los productos que gracias a ella se elaboran, a través de la Opp 78 como organismo de representación y coordinación, a fin de preservar un sector que ha sido seña de identidad del

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

municipio de Tarifa. En este sentido, a través de las diferentes actividades y evento culturales locales, provinciales o de cualquier otro ámbito territorial, Opp 78 pretende promocionar la pesca local artesanal sostenible a fin de preservar un modo de vida muy arraigado a nuestro municipio, y con gran presencia en actos turístico culturales

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48904

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3 : PROMOCIÓN TURÍSTICA: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED ANDALUCIA FILM COMMISSION

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión -Andalucía Film Commission

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso promoción turística del destino, con el objeto de proporcionar al Municipio de Tarifa, al adherirse a la Red Andalucía Film Commission, teniendo en cuenta las ventajas de pertenecer a una Red consolidada, con una estrategia de promoción conjunta.

Dicha red ha sido constituida para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos previstos en sus estatutos vigentes:

- a) Promocionar hacia el exterior el territorio andaluz como espacio escénico idóneo para el rodaje y producción de todo tipo de obras audiovisuales y difundir las ventajas del territorio como localización de producciones audiovisuales.
- b) Actuar como agente especializado de promoción exterior, nacional e internacional, del audiovisual andaluz coadyuvando con otras instituciones públicas y privadas al logro de dicho objetivo.
- c) Impulsar el sector audiovisual en su ámbito de competencias y de actuación, facilitando la realización de producciones audiovisuales en Andalucía y fomentando los contactos con productores externos para facilitar la coproducción con empresarios andaluces.
- d) Fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos relacionados con la industria audiovisual, especialmente el sector turístico y el desarrollo sostenible de las zonas rurales existentes en el entorno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- e) Rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la red de film commissions mediante acuerdos con la Administración pública competente en la innovación tecnológica, desarrollo económico y en el fomento de las industrias culturales.
- f) Fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio andaluz de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, municipios y entidades titulares de su patrimonio.
- g) Establecer criterios comunes y líneas de actuación concertadas de los diferentes miembros de la red de acuerdo con las Administraciones provinciales y locales.
- h) Coordinar, cooperar y colaborar en la acción desarrollada por cada uno de los miembros de la asociación en la realización de sus actividades y prestación de servicios.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- i) Participar como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis normativo y, en general, ante todo tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, relacionadas con la producción, distribución y/o comercialización de producciones audiovisuales.
- j) Homologar la creación de nuevas film commissions y film offices otorgando la habilitación a los film commissioners
- k) Realizar planes de formación para film commissioners y para la industria audiovisual
- l) Prestar servicios y elaborar proyectos relacionados con la actividad que se le soliciten.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.210,00 €

Partida presupuestaria: 430/48908

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO JUNTO CON LOS 7 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística, a través del establecimiento de un marco de colaboración y participación entre La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR).

Es necesario y oportuno celebrar del presente convenio, como acuerdo entre la MMCG y el Ayuntamiento de Tarifa para la consecución de un fin común de interés general como sería la promoción turística conjunta de los municipios de esta comarca del Campo de Gibraltar, para el fomento de su desarrollo turístico y, por ende, de la estimulación económica de la zona.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48906

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA SALUD

SUBVENCIÓN 1.- SUBVENCIÓN GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: S.O.S. Animales de Tarifa.

Página 33 de 42

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2.- SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa

Entidad beneficiaria: Casa Felina

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que
la integran, en su caso Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN ECONOMICA.

SUBVENCIÓN 1.- SUBVENCION CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE TARIFA.

Los objetivos son Ayudar al Sector del Comercio de proximidad, promocionar y dinamizar la economía local, fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Tarifa y potenciar las compras en el municipio de Tarifa apoyando a los hogares y establecimientos.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de empresarios de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que

la integran, en su caso Ayudar al Sector del Comercio de proximidad, promocionar y dinamizar la economía local, fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Tarifa y potenciar las compras en el municipio de Tarifa apoyando a los hogares y establecimientos.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 150.000,00 €

Partida presupuestaria: 443/48000

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano de fecha 16 de octubre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Propuesta de la Concejal de Capital Humano de fecha 16 de septiembre de 2025, a la vista de la no cobertura de las plazas de funcionarios con habilitación nacional de Secretaría General, Intervención y Tesorería, que este Ayuntamiento viene supliendo mediante nombramientos accidentales de funcionarios propios de esta Corporación, con la sobrecarga de trabajo que ello conlleva, consciente de la importancia para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de lograr la cobertura de los mismos.

2º.- Acta de reunión de la mesa general de negociación, de fecha 9 de octubre de 2025.

3º.- Informe del TAG Administración Electrónica y Recursos Humanos de fecha 9 de octubre de 2025.

4º.- Informe del Interventor Accidental de fecha 9 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 74 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la

Página 35 de 42

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde 28/11/2025

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-._

TERCERO.- La modificación de la RPT no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias, por encima de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CUARTO.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL), por mayoría simple.

La propuesta de modificación en cuanto suponga incremento de gastos deberá ser informada por la Intervención municipal. Y por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación.

QUINTO.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la RPT la cuestión se ha visto sujeta a variaciones y vaivenes doctrinales y jurisprudenciales, aun cuando, puede considerarse pacífica su calificación como "actos plúrimos con destinatarios indeterminados" con exclusión de su calificación como disposición de carácter general o reglamentario.

Esto explica, entre otras cosas, que, cuando no modifique la plantilla orgánica, no se precise la publicación de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones (Sentencia del TS de 4 de febrero de 2002 con referencia a otras anteriores) y que se las distinga de las normas reglamentarias que tienen por objeto ejecutar una Ley o completar la regulación de las condiciones de acceso o de ejercicio de la función pública, desde el momento en que su cometido no es otro que el de definir las características esenciales de los puestos de trabajo.

Este criterio es mantenido, por la Sentencia del TSJ del País Vasco, de 2 de julio de 2009, en cuanto al procedimiento legalmente dispuesto para la aprobación de la RPT, al manifestar que la normativa reguladora del régimen local no establece un procedimiento administrativo especial que

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

encauce las actuaciones administrativas que culminan con la aprobación del instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con la previsión de los gastos de personal, legalmente denominado RPT. Tampoco se denota la existencia de normas especiales de procedimiento derivadas de la naturaleza jurídica de este instrumento de gestión del personal.

En concreto, cabe descartar la aplicación del procedimiento de elaboración de reglamentos toda vez que la jurisprudencia, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998 parece decantarse por la calificación de las RPT como actos plúrimos con destinatarios indeterminados, apartándose, así, de su inicial calificación como reglamentos de personal (por todas, Sentencia del TS de 14 de julio de 1993, de 26 de mayo de 1994, y de 25 de abril de 1995).

En armonía con lo expuesto no es necesario el trámite de información pública, que tienen las normas reglamentarias. De ahí, la diferente naturaleza jurídica de la RPT -acto administrativo con destinatarios indeterminados-, y la plantilla de personal, como anexo de personal al Presupuesto General.

Por tanto, al ser la RPT un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

SEXTO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Capital Humano, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario con habilitación de carácter nacional, que se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Publicar íntegramente la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación se considerará definitivamente aprobada desde su acuerdo en sesión plenaria del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Página 37 de 42

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (15 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>								RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO /ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORÍA	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM.FUN. DESEM.1	COMP.ESPECIFICO	PUNTOS	
3502-1	SECRETARIO/A	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	FHE	SECRETARIA	ENTRADA	RD 1174/1987	1.164,74	3.011,17	122,21	
35011-1	INTERVENTOR	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	FHE.	INTERVENCIÓN- TESORERIA	ENTRADA	RD 1174/1987	1.164,74	3.011,17	122,21	
35013-1	TESORERO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	FHE.	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	I	RD. 1174/1987	1.164,74	3.011,17	122,21	

Firma 2 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro 28/11/2025 Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Página 38 de 42

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo doy fe:

ACTA DE REUNIÓN

Generada el Miércoles, 22 de Octubre de 2025 08:19:07

Asunto : Pleno extraordinario 21 de octubre de 2025
Legislatura: Mandato 2023-2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Martes, 21 de Octubre de 2025 09:40:53
Fecha Fin : Martes, 21 de Octubre de 2025 10:52:09
Duración : 01:11:16

- HTML -----

<https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=MTZkNjliNWYtNTM4YS00MDc2LTk3M2QtNjYzZTZiZTI4YmVj>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 853 MiB

Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/OvQtEqn5rqIsanVDMJzysgsqV756eZV8PGL1NeH0qVTvP1wB.wmv>

SHA512 - 7d0154f3ac30c2a7340f63323a5e9b3470e44462686cae483351e0d0a849ccc3aabb7f86ce2ca063ddee544ce01cc6482e8bd4069338ccf409c852cbfb58ff05

- Media (PROXYS) -----

(no disponible)

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D. Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D. Francisco; Trujillo LLamas, D^a. Lucía; Manella González, D^a. María; Terán Reyes, D. Francisco Javier; Torres Villanueva, D. Marcos Javier; Escribano Barrios, D. José Antonio; Trujillo Jaén, D. Ignacio; Aguilar Pérez, D. Luis; García Pichardo, D^a. Rocío; Triviño Romero, D^a. Mercedes María; Silva Jiménez, D. Ricardo; Blanco Peralta, D. Carlos Jesús; Rico Fernández, D^a. Celia María; Benítez Navarro, D. Jorge; Público; remoto;

Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Alcalde
-----------------------------	------------	---------

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador
Código Seguro de Validación	8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	00:00:07 - Santos Perea, D. José Antonio
Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	28/11/2025	Alcalde	00:00:40 : 1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 2025/8970. 00:01:41 - Aguilar Pérez, D. Luis 00:02:08 - Santos Perea, D. José Antonio 00:02:13 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:07:00 - Santos Perea, D. José Antonio 00:07:07 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:07:13 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:12:06 - Santos Perea, D. José Antonio 00:12:22 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:12:29 - Santos Perea, D. José Antonio 00:12:35 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:13:45 - Santos Perea, D. José Antonio 00:13:56 - Aguilar Pérez, D. Luis 00:14:56 - Santos Perea, D. José Antonio 00:15:21 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:16:21 - Santos Perea, D. José Antonio 00:16:39 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:18:21 - Santos Perea, D. José Antonio 00:19:48 - Vot:()Pres:14 Si:13 No:0 Abs: 1 noVot: 0 00:19:51 - Santos Perea, D. José Antonio 00:20:24 - Santos Perea, D. José Antonio 00:20:27 - Vot:()Pres:15 Si:14 No:0 Abs: 1 noVot: 0 00:20:48 : 2. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 2025/9015. 00:21:30 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:24:27 - Santos Perea, D. José Antonio 00:24:37 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:25:33 - Santos Perea, D. José Antonio 00:25:43 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:28:50 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:30:57 - Santos Perea, D. José Antonio 00:31:07 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:34:09 - Santos Perea, D. José Antonio 00:34:15 - Santos Perea, D. José Antonio 00:34:20 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:35:07 - Santos Perea, D. José Antonio 00:36:02 - Vot:()Pres:15 Si:14 No:0 Abs: 1 noVot: 0 00:36:03 - Santos Perea, D. José Antonio 00:36:18 : 3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026. 00:36:32 - Santos Perea, D. José Antonio

Página 40 de 42

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

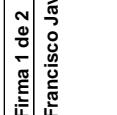




Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	28/11/2025	Alcalde
00:37:25 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:37:29 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:37:51 - Santos Perea, D. José Antonio 00:38:04 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:41:13 - Santos Perea, D. José Antonio 00:41:29 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:45:02 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:45:50 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:46:01 - García Pichardo, Dña. Rocío 00:46:32 - Santos Perea, D. José Antonio 00:46:41 - Aguilar Pérez, D. Luis 00:46:49 - Aguilar Pérez, D. Luis 00:47:29 - Santos Perea, D. José Antonio 00:47:36 - Santos Perea, D. José Antonio 00:47:39 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:50:09 - Santos Perea, D. José Antonio 00:50:17 - Benítez Navarro, D. Jorge 00:51:25 - Santos Perea, D. José Antonio 00:51:40 - Santos Perea, D. José Antonio 00:51:43 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:52:20 - Santos Perea, D. José Antonio 00:52:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:55:33 - Santos Perea, D. José Antonio 00:56:32 - Vot:()Pres:15 Si:14 No:0 Abs: 1 noVot: 0 00:56:47 : 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. 00:56:59 - Santos Perea, D. José Antonio 00:58:21 - García Pichardo, Dña. Rocío 01:02:01 - Santos Perea, D. José Antonio 01:02:10 - Escribano Barrios, D. José Antonio 01:04:03 - Benítez Navarro, D. Jorge 01:05:24 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:09:00 - Santos Perea, D. José Antonio 01:09:05 - García Pichardo, Dña. Rocío 01:09:23 - Santos Perea, D. José Antonio 01:10:48 - Vot:()Pres:15 Si:15 No:0 Abs: 0 noVot: 0 01:11:02 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia				

Página 41 de 42



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:51 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	28/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea 28/11/2025 Alcalde

Página 42 de 42



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 8bca87ae267e490d8a3c00ac2b0df84f001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

